



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Divorcio Mutuo Acuerdo
Demandante : Olga Cecilia Sierra Calderón
Demandado : Beller Antonio Chipatecua Díaz
Radicación : 2021-00415
Interlocutorio : 617

Reunidos los requisitos de ley, artículo 82 del CG de Proceso, ADMITASE LA DEMANDA DE DIVORCIO de MATRIMONIO CIVIL de MUTUO ACUERDO, que a través de apoderado Judicial presentan los señores **OLGA CECILIA SIERRA CALDERON** con cédula 39.580.323 y **BELLER ANTONIO CHIPATECUOA DIAZ** con cédula 5.860.858, vecinos de esta ciudad.

Imprimase el trámite previsto en el artículo 579 del C.G.Proceso.

Córrase traslado al agente del Ministerio Público y al defensor de Familia Adscrito a este Despacho, a quien se tendrá como parte en el proceso, y hágase saber que dispone de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación para pedir pruebas si a bien lo tiene y hacerse parte en el proceso.

Alléguese la aclaración frente a la Custodia y Cuidado y visitas del menor JUAN DAVID CHIPATECUA SIERRA.

Tener como apoderado judicial de los señores OLGA CECILIA SIERRA CALDERON y BELLER ANTONIO CHIPATECUA DIAZ al doctor **ORLANDO DUARTE RANGEL**, para que los represente en estas diligencias en la forma y términos del poder conferido que obra en el ONE DRIVE.

Se indica a la parte interesada que cualquier información o tramite se debe realizar a través del correo institucional del juzgado (J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae7b797ce22f3aa816d9230bff2b55a36bde368651dc63d5773fd3df5ebdd737**

Documento generado en 07/12/2021 05:30:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>